



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Asistencia
Solidaria PENSIÓN 65pensión65
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por
MENDIGURE FERNANDEZ Julio FAU
20547960051 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2025 16:36:48 -05:00

San Isidro, 14 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° D00017-2025-MIDIS/P65-DE**VISTOS:**

El Informe N° D000028-2025-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000030-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar la subvención económica a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en la norma;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en el inciso i) del artículo 9° del citado Manual se establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva "Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia";

Que, es preciso indicar lo establecido en la Resolución Ministerial N° D000232-2023-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 011-2023-MIDIS Versión N° 01 denominada "Directiva sobre el otorgamiento de reconocimiento a los/las servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en cuyo numeral 6.2 "Tipos de Reconocimiento" se establece los tres tipos de reconocimiento a los servidores civiles entre los que se encuentra: a) Reconocimiento por Buenas Prácticas. El mismo que, se encuentra establecido en el subnumeral 7.1.5. de la Directiva antes mencionada;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N° D000034-2020-MIDIS/P65-DE, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que en su artículo 74° "Reconocimientos" señala *"Por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionados directamente con las funciones de los servidores o con las actividades institucionales que se puedan desarrollar, los Jefes de Unidad podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva la emisión de una felicitación o reconocimiento escrito, siempre que: a) Constituya ejemplo para el conjunto de servidores. b) Esté orientado a cultivar valores éticos y sociales. c) Redunde en beneficio del Programa. d) Mejore la imagen del Programa en la colectividad. Tales reconocimientos serán aprobados por la Dirección Ejecutiva, previa evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, la cual determinará si éstos se adecuan a las condiciones establecidas en el presente artículo y pueden ser incluidos como méritos en el legajo personal del servidor"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", que señala en su numeral 6.1.5 "Subsistema gestión de la compensación", *"i. Definición: Este subsistema incluye la gestión del conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil, como contraprestación a*

pensión65
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por
ALVARADO AREVALO Roxana
Milagros FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 16:22:41 -05:00pensión65
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por ALIAGA
GASTELUMENDI Hugo Armando
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 16:20:28 -05:00Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

la contribución de este a los fines de la organización, de acuerdo con el puesto que ocupa". Asimismo, precisa los procesos a considerarse dentro de este subsistema, siendo uno de ellos, la administración de la compensación, la misma que comprende la gestión de las compensaciones económicas y no económicas;

Que, mediante Informe N° D000028-2025-MIDIS/P65-URH de fecha 23 de enero de 2025 elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, presenta a la Dirección Ejecutiva propuesta de *Reconocimiento a los servidores responsables de la implementación de buenas prácticas en Gestión Pública en el año 2024, en el Programa Pensión 65*, concluyendo que *el reconocimiento especial corresponde a un tipo de compensación no monetaria que se otorga considerando el logro de resultados eficientes en el servicio que brinda un servidor público. (...). En el marco de la Ley N° 28175, ley marco del empleo público y el artículo 74°.- Reconocimientos del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 corresponde se otorgue una felicitación o reconocimiento a los servidores responsables de la implementación de las buenas prácticas en Gestión Pública 2024, organizado por el CAD. Se recomienda, realizar la revisión del presente informe y de considerarlos pertinente remitirlo a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal favorable y eleve la correspondiente Resolución de Reconocimiento a los Servidores responsables de la implementación de buenas prácticas en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en el marco de las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2024 organizado por el CAD – Ciudadanos al día;*

Que, mediante Informe N° D000030-2025-MIDIS/P65-UAJ de fecha 27 de enero de 2025 elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que: (...), *luego del análisis y revisión de la propuesta de reconocimiento a los/as servidores/as civiles con relación a las Buenas Prácticas en Gestión Pública en el año 2024 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4 del presente, es de la opinión que es viable legalmente la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos debiéndose formalizar su aprobación mediante la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva, por encontrarse de acorde a la normativa vigente;*

Que, estando en las competencias de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000034-2020-MIDIS/P65-DE, Resolución Ministerial N° D000232-2023-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 011-2023-MIDIS Versión N° 01 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000027-2024-MIDIS/P65-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar reconocimiento a los/as servidores/as civiles del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" por haber obtenido el premio de Buenas Prácticas de Gestión Pública 2024, organizado por CAD – Ciudadanos al día, conforme relación que se encuentra detallada en Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", notifique la presente resolución a las personas citadas en la relación que se refiere en el artículo 1; así como, incorpore el presente reconocimiento en los legajos correspondientes.



Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” efectúe su publicación en el portal institucional y el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”:
<http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese, comuníquese

JULIO MENDIGURE FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO N° 01

LISTADO PARA RECONOCIMIENTO A LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSION 65" POR HABER OBTENIDO EL PREMIO DE BUENAS PRACTICAS ORGANIZADO POR CAD – CIUDADANOS AL DIA

PRACTICA PRESENTADA	CATEGORIA	RECONOCIMIENTO	EQUIPO TECNICO IMPULSOR	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/PUESTO	CONDICION LABORAL
Gestión del cobro de la subvención económica de adultos mayores en pobreza extrema que viven en zonas rurales, amazónicas y de frontera, usando los "carritos pagadores".	Cooperación Público - Privado	Mención Honrosa	Unidad de Operaciones	1	Luis Aguilar Torres	Jefe de Unidad de Operaciones	CAS
				2	Mario Huaranga Aguirre	Especialista en análisis y recupero de pagos indebidos	CAS
				3	Néstor Anderson Ocaña Sudario	Analista Funcional de transferencias y pagaduría	CAS
Cambiando vidas mediante la mejora de la visión de cerca de los usuarios de Pensión 65: "Articulación que cambia vidas"	Cooperación Público - Privado	Ganador	Unidad de Proyectos y Diseños de Intervenciones	1	Rosa Pretell Aguilar	Jefa de Unidad de Proyectos y Diseños de Intervenciones	CAS
				2	Víctor Alfredo Alfaro Herrera	Coordinador de intervenciones	CAS
				3	Karin Lizbeth Valerio Merino	Asistente de proyectos de intervenciones	CAS
				4	Sofía Stephany Alvarado Espinoza	Asistente administrativo	CAS
Saberes Productivos: Estrategia para la protección de las personas adultas mayores en vulnerabilidad mediante la generación de redes de apoyo social, el reconocimiento del valor de la persona adulta mayor en la sociedad y la institucionalización	Premio especial a la mejora continua - Vigésimo aniversario	Finalista del premio a la mejora continua	Unidad de Proyectos y Diseños de Intervenciones	1	Rosa Pretell Aguilar	Jefa de Unidad de Proyectos y Diseños de Intervenciones	CAS
				2	Hipólito Ponciano Ticona Lerma	Coordinador de gestión del conocimiento	CAS
				3	María Del Pilar Corzo Arroyo	Especialista en proyectos y diseños de intervenciones	CAS
				4	Karin Lizbeth Valerio Merino	Asistentes de proyectos e intervenciones	CAS
				5	Sofía Stephany Alvarado Espinoza	Asistente administrativo	CAS

ón de la práctica a través de la descentralización de capacidades							
Nunca es tarde para aprender: alfabetización inclusiva y gratuita, con uso de tecnología digital, para personas adultas mayores de pobreza extrema, usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria	Inclusión Social Gestión Pública	Premio a la Buena práctica en gestión Pública	Unidad de Proyectos y Diseños de Intervenciones	1	Rosa Pretell Aguilar	Jefa de Unidad de Proyectos y Diseños de Intervenciones	CAS
				2	María Del Pilar Corzo Arroyo	Especialista en proyectos y diseños de intervenciones	CAS
				3	Karin Lizbeth Valerio Merino	Asistentes de proyectos e intervenciones	CAS
				4	Sofía Stephany Alvarado Espinoza	Asistente administrativo	CAS